



Gestionando la diversidad cultural en las prisiones. El caso de las mujeres

Managing cultural diversity in prisons. Women case

Cristina Varela Portela, Ana Vázquez-Rodríguez, Jérica Núñez García
Universidade de Santiago de Compostela

Resumen

Las mujeres extranjeras que se encuentran cumpliendo condena en centros penitenciarios españoles constituyen un colectivo con identidad propia, con un perfil que difiere del de las autóctonas. En este grupo, identificamos dos situaciones diferenciadas respecto de su proyecto migratorio: las que ya vivían en España antes de entrar en prisión y aquellas que son detenidas en la frontera. Por ello, nos planteamos reconocer las bases de la gestión de la diversidad cultural en las instituciones penitenciarias, con especial atención a las cuestiones de género, centrándonos en la necesidad de la gestión socioeducativa de la diversidad en estos centros.

Palabras clave: mujer, educación intercultural, diversidad cultural, prisión

Abstract

Foreign women who are currently serving sentence in Spanish prisons, constitute a group with proper identity, and with a profile that differentiate them from the natives. In this group we can identify two differentiated situations according with their migratory project: those who already lived in Spain before getting into prison and those who were detained at the border. Taking this into account, we recognize the bases of the cultural diversity management in the penitentiary system, with special attention to gender issues, focusing on the necessity of a socio-educative management of the diversity in this centers.

Keywords: women, intercultural education, cultural diversity, prisión

Introducción

La feminización de la pobreza se da a escala mundial y ha generado una notable feminización de la población inmigrante que recibe España cada año; realidad social que también se refleja en las instituciones penitenciarias ya que este proceso conlleva que lleguen mujeres involucradas en redes de narcotráfico, hecho que ha contribuido al aumento de las mujeres en prisión.

Aunque es obvio el cambio cuantitativo al que nos enfrentamos, es necesario centrarse en los aspectos cualitativos que se derivan de la “feminización de las migraciones” ya que la mujer ha pasado de migrar como “dependiente familiar” por reagrupación a hacerlo de forma independiente. Estaríamos, pues, ante migraciones autónomas, es decir, fuera del contexto de las migraciones de reunificación familiar (Ribas, 2004; Lorenzo Moledo y Priegue, 2014).

El papel que ha desempeñado la mujer en los flujos migratorios en los últimos años la convierte en merecedora de un creciente interés por parte de la investigación al respecto; además, la consecuente asociación que se produce entre el aumento de población extranjera y el paralelo crecimiento de la delincuencia, provoca una criminalización de este colectivo que influye en su marginalización.

Muchos de los factores de diversidad poblacional, nos permiten ver que en las instituciones penitenciarias existen diferentes realidades, como reflejo de la realidad social. Este es el caso de las mujeres extranjeras que no cuentan con el apoyo emocional y económico de sus familias, por la distancia que les separa de su entorno de origen, e incluso, en algunos casos, no tienen conocimiento del castellano para poder comunicarse y defenderse.

Todo ello afecta con especial relevancia a la gestión penitenciaria, de forma que se ha considerado necesario proceder a la ejecución de actuaciones específicas en materia de extranjería, incluyendo programas de intervención educativa dirigidos a la enseñanza del idioma español, la formación multicultural o la educación en valores de tolerancia y respeto a los derechos humanos.

La experiencia de prisión generalmente provoca modificaciones en la identidad de las presas al ponerse en contacto con otras formas de vida y de discursos. La reclusión en prisión implica cambios esenciales para sobrevivir en un entorno con unos códigos distintos, que les permiten adaptarse al medio durante el periodo de tiempo que transcurre su condena, pero una vez fuera son desadaptativos tanto con respecto a su integración en la sociedad española como, en su caso, de vuelta al país de procedencia. Para las penadas extranjeras, a la pena de prisión superior a seis años se añade la de la expulsión, produciéndose así una doble condena. A esta vulnerabilidad debemos añadir el refuerzo de las diferencias de género, clase, etnia y país de origen; además de la propia carga social que conlleva el haber estado en prisión. La pena privativa de libertad produce una reducción del estatus social de la persona, lo cual, se ve reflejado a la hora de su posterior inserción socio-laboral. (Miranda, Martín, y Vega, 2003).

Las mujeres extranjeras que ocupan estos espacios constituyen un colectivo con identidad propia, con un perfil que difiere del de las autóctonas. Se trata

fundamentalmente de mujeres jóvenes, de América del Sur, con un nivel educativo medio-alto y que son madres solteras (Varela, 2015). En este grupo, identificamos dos situaciones diferenciadas respecto de su proyecto migratorio: las que ya vivían en España antes de entrar en prisión, y que emigraron principalmente, por motivos económicos; y aquellas que son detenidas en la frontera y que no tienen una trayectoria vital en el país. A las primeras las podemos identificar como propiamente inmigrantes, mientras que a las segundas las clasificamos como extranjeras.

Siguiendo a Ribas y Martínez (2003) diferenciamos entre aquellas que son inmigrantes, que tienen un proyecto migratorio, o las que están de paso sin residir en España. Estas últimas tienen la intención de regresar a su país de origen en un corto período de tiempo. Continuando con el proyecto migratorio distinguimos también entre las que han emigrado de forma autónoma o siguiendo a su marido. Los hijos se quedan a cargo de la familia materna, es decir, en su país de origen, especialmente con sus abuelas. En su caso, la comisión del delito se justifica por una urgencia económica.

Así, podemos distinguir entre las mujeres inmigrantes que vivían en el país antes de ser encarceladas y aquellas que no residían antes de tener contacto con el sistema policial, penal y penitenciario. En el segundo caso, se caracterizan por cometer delitos contra la salud pública y ser detenidas en el mismo momento de llegar al país (Miranda y Martín Palomo, 2007).

Asimismo, el aumento generalizado de la inmigración en España, se ve reflejado también en las instituciones penitenciarias que se encuentran inmersas en una sobrerrepresentación de personas extranjeras. Los extranjeros que se encuentran en prisión tienen características particulares, constituyéndose un colectivo con perfiles muy heterogéneos. Como decimos, los importantes movimientos migratorios sitúan a España en un país receptor de personas extranjeras, lo que implica la necesaria actuación por parte de la sociedad civil (Santos Rego y Lorenzo Moledo, 2007).

Cabe destacar, además, la ausencia de estudios que se han llevado a cabo en el ámbito penitenciario en general, y de personas no nacionales en prisión, en particular, máxime si nos referimos a mujeres.

Se trata de una nueva realidad que convierte a las prisiones en espacios multiculturales. Realidad que, en el caso de las mujeres, se ve ampliamente condicionada por diferentes variables (García España, 2001).

Necesitamos analizar cómo la política penitenciaria está respondiendo ante la nueva realidad de la multiculturalidad, qué modelo se está siguiendo, las características de los programas socioeducativos que se están desarrollando, la participación de las mujeres extranjeras en esos programas, la convivencia en los módulos... Esto nos dará las claves para proponer vías pedagógicas para la gestión socioeducativa de la diversidad étnico-cultural en los centros penitenciarios, identificando los principios básicos para una actuación eficaz.

Método

En este trabajo, nos encontramos ante una metodología de corte cualitativo, a partir de un enfoque interpretativo hemos empleado la investigación documental como punto de partida, centrándonos en una revisión de los principales programas que se desarrollan en los centros penitenciarios. Hemos realizado un análisis de contenido de la documentación oficial de planes y programas en los centros de la muestra para estudiar la perspectiva de género y el enfoque educativo e identificar buenas prácticas.

La muestra de estudio se corresponde con siete cárceles del país, tres centros exclusivos (Alcalá de Guadaíra, Brieva y Madrid I) y cuatro módulos de mujeres (Teixeiro, A Lama, Bonxe y Pereiro de Aguiar) (ver tabla 1).

Tabla 1.
Identificación de la Muestra

Centro	Provincia	Tipo de centro
Alcalá de Guadaíra	Sevilla	C. P. de Régimen Ordinario exclusivo de mujeres
Madrid I	Madrid	C. P. de Régimen Ordinario exclusivo de mujeres
Brieva	Ávila	C. P. de Régimen Ordinario exclusivo de mujeres
Teixeiro	A Coruña	Módulo de mujeres
Bonxe	Lugo	Módulo de mujeres
A Lama	Pontevedra	Módulo de mujeres
Pereiro de Aguiar	Ourense	Módulo de mujeres

Así, como principal objetivo, nos planteamos reconocer las bases de la gestión de la diversidad cultural en las instituciones penitenciarias, con especial atención a las cuestiones de género.

Resultados

Son muchos los Programas que se proponen desde la Administración dirigidos a internos en Centros Penitenciarios pero los datos disminuyen de forma considerable cuando nos referimos al género femenino y, en mayor medida, cuando se trata de extranjeras.

La Administración, entre los programas específicos dirigidos a los diferentes colectivos, se centra en cinco puntos que afectan especialmente a las mujeres (Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (2015):

- **Ámbito educativo:** Se cubren casi todos los niveles educativos, fundamentalmente los niveles de alfabetización y educación básica. La sobre representación de internas de etnia gitana y extranjeras conlleva la necesidad de realizar programas de integración cultural y de aprendizaje de español.
- **Violencia de Género:** Programas enfocados a disminuir su vulnerabilidad referidos a la prevención del maltrato para que las internas mejoren su independencia y autonomía personal. Es aquí donde estará inmerso sermujer.es, que se lleva a cabo en diferentes centros,

promovido desde la Administración Penitenciaria con la colaboración del Instituto de la Mujer, de la Fundación SURT y de otras Asociaciones externas se centra en dotar a las mujeres una serie de habilidades de competencia social que mejoren tanto su nivel de autoestima como sus recursos personales y sociales.

- **Drogodependencia:** En este ámbito se incluyen actividades informativas, motivacionales y terapéuticas, y están encaminados, en unos casos, al abandono del consumo de drogas y, en otros, al cambio de hábitos para un consumo más seguro y la estabilización de su drogodependencia. Entre ellos destacamos aquellos centrados en la prevención y educación para la salud, Mantenimiento con metadona o el Programa de reincorporación social.

- **Trabajo remunerado:** El trabajo que desarrollan las internas tanto dentro del centro como en el exterior, se considera, por parte de la Administración, como un Programa de Tratamiento específico.

- **Comisión Técnica - Observatorio del Programa de Acciones para la Igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito penitenciario:** Se ha creado una Comisión Técnica Mixta-Observatorio, que como estructura orgánica y funcional impulse, examine regularmente y evalúe el impacto del programa de acciones para la igualdad. Esta Comisión Técnica es el órgano encargado del seguimiento de las acciones y actuaciones que, en materia de igualdad de género se implementen en el ámbito penitenciario. En el año 2009, la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias y el Instituto de la Mujer convocaron la constitución de la Comisión Técnica-Observatorio, donde fue presentado el Programa de Acciones de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Ámbito Penitenciario que consta de 4 objetivos fundamentales y 122 acciones. El Observatorio está formado por profesionales del Instituto de la Mujer, de Universidades, de Asociaciones o Entidades, así como Personalidades destacadas de la Judicatura y de la Fiscalía y Profesionales Penitenciarios. Estos expertos conforman una fuente de acercamiento a la realidad social y, principalmente, de asesoramiento jurídico, educativo, sociológico y social.

Sin embargo, si nos centramos en la gestión de la diversidad cultural se propone el Programa de Intervención con Internos Extranjeros como única actuación específica con este colectivo, que se divide en tres bloques temáticos: intervención educativa, intervención multicultural y educación en valores y habilidades cognitivas.

Partimos de que la prisión es un espacio multicultural en el que hay que gestionar la diversidad étnico-cultural. Pero además, estas personas se insertarán en una sociedad caracterizada por esos mismos rasgos de diversidad. Sin embargo, instituciones penitenciarias asume una perspectiva reduccionista al centrar el tratamiento de la diversidad únicamente en los extranjeros. En definitiva, las mujeres extranjeras son consideradas como un grupo con características similares a las autóctonas y no se atienden sus necesidades específicas.

Sin embargo, las extranjeras que ocupan estos espacios constituyen un colectivo con identidad propia que necesita intervenciones centradas en sus particularidades, ya que su perfil difiere del de las mujeres autóctonas.

Así, el “Plan Marco de Intervención Educativa con Internos Extranjeros”, que sigue el principio general de igualdad y no discriminación recogido en el artículo 3 de la LOGP “La actividad penitenciaria se ejercerá sin establecerse diferencia alguna por razón de raza, opiniones políticas, creencias religiosas, condición social o cualesquiera otras circunstancias de análoga naturaleza” centra sus bases en la Recomendación del Consejo de Europa de 1984 (Dirección General de Instituciones Penitenciarias, 2006). que recomienda basarse en los principios siguientes:

- a) Medidas tendentes a reducir el aislamiento y a facilitar la rehabilitación social.

- b) Medidas tendentes a reducir los obstáculos lingüísticos.

- c) Medidas tendentes a responder a necesidades especiales.

- d) Medidas sobre formación y empleo del personal penitenciario.

- e) Ayuda de las autoridades consulares.

Como podemos observar, parece que la intervención multicultural sólo afecta a los extranjeros, en contra de lo que se afirma en la investigación sobre la educación multicultural. Siguiendo a Santos Rego (2009) cabe señalar que el objeto de la pedagogía intercultural no es enseñar las culturas sino devolverle a la enseñanza su dimensión cultural; no debe reducirse a la adquisición de saberes sino comprometerse, desde una perspectiva interdisciplinar, con sus contenidos, metodologías y destinatarios. Además, se dirige a todos los grupos humanos y no exclusivamente a los minoritarios, al margen de la singularidad étnica de cada lugar. Su eje de interés debe centrarse en promover las condiciones educativas deseables para que personas de diversas culturas se encuentren, convivan, y tejan entre ellas lazos de verdadera comunicación; de una comunicación interpersonal en donde primen actitudes de respeto, empatía, deferencia, solidaridad, valoración, y responsabilidad recíproca.

Discusión

Al centrarnos en los programas de tratamiento existentes en los centros, es importante resaltar que destacan los programas institucionales, especialmente en los módulos, programas generales en los que las mujeres no tienen cabida ya que están dirigidos exclusivamente a los hombres.

Por otro lado, cabe subrayar la evidente presencia de las ONGs o asociaciones para desarrollar los diferentes programas. Concordamos con Del Pozo, Jiménez, y Turbi (2013) en que aunque esta realidad favorezca la “oxigenación comunitaria” en la participación carcelaria, es cierto que delega la responsabilidad principal del mandato constitucional de la reeducación y reinserción social al tercer sector, que no siempre cuenta con la formación profesional necesaria.

Es necesario conocer cómo se lleva a cabo la gestión de la diversidad cultural en estos centros para poder diseñar, con criterio científico, los principios de una intervención pedagógica que atienda a su problemática y mejore sus posibilidades de reinserción. Nos encontramos en una sociedad caracterizada por la diversidad cultural y los centros penitenciarios no son ajenos a esta realidad, lo que exige de la administración penitenciaria una atención específica a esta nueva situación.

Debemos tener en cuenta, por último, que los nuevos retos que se plantean en cuanto a la educación en estos centros -como es la diversidad étnico-cultural-, deben ser asumidos por profesionales que, teniendo en cuenta las características específicas de este contexto, sepan relacionar esa nueva realidad con la construcción de proyectos de integración y cohesión social. Educación que, según apunta Santos Rego (2014), se debe presentar ligada a procesos de comunicación, a destrezas dialógicas articuladas según proyectos en los cuales la interacción cooperativa sea una constante procedimental y axiológica.

La gestión del multiculturalismo en los centros penitenciarios dependientes de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias carece de sistematización. El diseño de actuaciones centradas en los extranjeros como colectivo sobrerrepresentado en estos espacios y, mujeres extranjeras en particular, requiere de una mayor atención por parte de la Administración y de los profesionales, ampliando esta intervención a los autóctonos ya que se incorporarán a una sociedad multicultural.

Referencias

- Del Pozo, F., Jiménez, F. y Turbi, A.M. (2013). El Tratamiento con mujeres: Actuación socioeducativa y sociolaboral en prisiones. *Pedagogía Social. Revista Interuniversitaria*, 22, 57-72.
- Dirección General de Instituciones Penitenciarias (2006). Plan Marco de Intervención Educativa con Internos Extranjeros. Madrid: Ministerio del Interior - Secretaría General Técnica.
- García España, E. (2001). *Inmigración y delincuencia en España: Análisis criminológico*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Lorenzo Moledo, M. y Priegue, D. (2014). La Mujer en los Flujos Migratorios: Implicaciones en el Desarrollo Personal y Social. En C. Aroca, y C. Ros, *Pedagogía Multidisciplinar para la Salud. Claves para la Intervención Psico-educativa, socio-comunitaria y físico-ambiental*. (pp. 308-336). Valencia: Tirant lo Blanch.
- Miranda, M., y Martín Palomo, M. T. (2007). Mujeres no nacionales en prisión. En E. Almeda, y E. Bodelón, *Mujeres y Castigo: un enfoque socio-jurídico y de género* (pp. 187-210). Oñate: Dykinson.
- Miranda, M., Martín, M. T. y Vega, C. (2003). Mujeres inmigrantes en prisión. Articulación de las políticas penales y de extranjería en el contexto de la Unión Europea. *Cuaderno del Instituto de Investigaciones Feministas*, 3, 1-32.
- Ribas, N. (2004). *Una invitación a la sociología de las migraciones*. Barcelona: Bellaterra.
- Ribas, N. y Martínez, J. (2003). Mujeres extranjeras en las cárceles españolas. *Sociedad y Economía*, 5, 65-88.
- Santos Rego, M. A. (2009). Preparar ciudadanos en una era global: ¿Puede Ayudar La Educación Intercultural?. *Avances en supervisión educativa: Revista de la Asociación de Inspectores de Educación de España*, 11, 1-13
- Santos Rego, M. A. (2014). A xestión da diversidade cultural nos centros penitenciarios. Unha cuestión de saber pedagóxico. *Revista Galega de Educación*, 59, 36-42.
- Santos Rego, M. A. y Lorenzo Moledo, M. (2007). *Universidade e construción da sociedade civil en Galicia*. Vigo: Xerais.
- Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (2015). Página web de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Recuperado de www.institucionpenitenciarias.es.
- Varela, C. (2015). *Delincuencia femenina e inmigración. Perfil socioeducativo y propuesta de intervención centrada en la competencia social (Tesis doctoral)*. Recuperada de <https://minerva.usc.es/xmlui/handle/10347/13783>